



Replicandole se digue señalar del presupuesto g<sup>ral</sup> del  
 Estado una cantidad proporcionada a la magnitud del  
 referido templo, sin la cual, no cree esta Villa posible  
 su conclusion.

con la unione  
 de los dos  
 comisiones  
 otras dos exposit  
 ciones segun  
 se expone  
 en el p<sup>o</sup> articulo  
 de la ley

Segundamente se acuerdo: que habiendo tenido noticia  
 de que una de las comisiones de las Cortes estan conoci-  
 endo, en los estudios del Sr. D. Juan de Alarcón  
 (Prov. de Almeria) se eliben dos representaciones,  
 una a las Cortes, y otra al Sr. D. Juan de Alarcón de fo-  
 rmento para manifestarle lo conveniente que a de  
 reportar a los Pueblos de Jumilla y San Juan, a la Prov. y  
 a la nacion, el que se aparece los estudios hechos por  
 la Casa de Hubbard, Castilla y Compañia; Con lo que se con-  
 cluyo esta acta que firman todos los S. D. concurrentes  
 de que yo el Sr. D. Juan de Alarcón

Juan de Alarcón  
 Barone Ortega  
 Pedro Sanchez  
 Jose Amador  
 Simon Polo  
 Juan Manuel Davara  
 Luis Martinez Sobrepadres  
 Pedro Antonio Martinez  
 +  
 Domingo y Jose Juan Muñoz

